

México, D.F. a 23 de abril de 2014.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Buenas tardes. Siendo las 12 horas con 35 minutos del miércoles 23 de abril de 2014, damos inicio a la sesión de este pleno.

El orden en que presentaremos nuestros proyectos será el siguiente de acuerdo con el sorteo que se hizo en la sesión previa.

En primer lugar los asuntos que presenta el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar, en segundo los que presento yo, en tercero los que presenta la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, y en cuarto los que presenta la Comisionada Sigrid Arzt Colunga.

Señor Secretario de Protección de Datos, le pregunto cuántos asuntos a resolverán en esta sesión.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Sí, Comisionado Presidente. El total de asuntos que habrán de verse en la presente sesión son 34, de los cuales 26 corresponden a recursos de fondo y 8 de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Le ruego dé lectura a estos recursos por favor.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Con gusto.

El Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar ha listado para la sesión del día de hoy los siguientes asuntos: el 236/14, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los cuatro que leeré a continuación su número son todos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y todos corresponden al año 2014, el 272, el 308, el 320 y el 344.

Por su parte, el Comisionado Gerardo Laveaga ha listado para la sesión del día de hoy los siguientes asuntos que no habrán de ser discutidos, pero sí votados, todos en contra de Instituto Mexicano del Seguro Social y se pueden identificar con los números 250, 274, 286, 290, 318 y 322, todos del 2014.

La Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño ha listado los siguientes asuntos para ser votados el día de hoy, ninguno de los cuales se discutirá, todos son en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y se identifican con los números 319, 327, 359, 363 y 367, todos del 2014.

Finalmente la Comisionada Sigrid Arzt ha listado los siguientes asuntos que habrán de ser votados en la presente sesión. El 1136/13 interpuesto en contra de la Policía Federal, éste con el voto particular de la misma Comisionada Arzt por no invocar la clasificación referente a la Fracción I del Artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el 261/14, interpuesto en contra de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, llamado prevención y readaptación social; el 265/14, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo instituto en contra del cual se interpusieron el 289, 297, 301 y 309, todos del 2014.

El 313 también del 2014 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 325/14, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y, por último, el 337/14, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Es cuanto, comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señor Secretario.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Ahora pasaríamos a los recursos en materia de acceso a la información, y le pregunto a la secretaria del ramo cuántos asuntos se resolverán en esta sesión.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias, Comisionado Presidente.

En esta sesión se resolverán 58 asuntos de fondo y 58 de forma, lo que da un total de 116 resoluciones.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Comenzaremos entonces con los que presenta la ponencia del Comisionado Trinidad.

Le ruego dé lectura.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Ángel Trinidad somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 5611/13, interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en adelante todos corresponden al 2014.

El 316, en contra de la Procuraduría General de la República; 624, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 724, en contra del Servicio de Administración Tributaria, este con el voto particular de los comisionados Ángel Trinidad y Sigrid Arzt por modificar y no confirmar con instrucción.

El 740, en contra del Instituto Nacional de Perinatología; 784, en contra del Instituto Politécnico Nacional; 800, en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública, 804, en contra de la Secretaría de Educación Pública; 802, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 816, en contra del Registro Agrario Nacional; 824, en contra de la Secretaría de Educación Pública; 872, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 932, en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; 948, en contra de la Comisión Nacional del Agua; 964, en contra de la Procuraduría General de la República; 984, en contra de la Administración Portuaria Integral de Ensenada S.A. de C.V., y 1044, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Servicio del Estado.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Están a su consideración estos recursos.

Yo estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta el Comisionado Trinidad, y les pregunto si están de acuerdo en su sentido, en aprobarlos.

Yo estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pasamos ahora a los proyectos que presenta mi propia ponencia.

Señora Secretaria, le ruego dar lectura.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Presidente Gerardo Laveaga somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden al 2014, y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 638, en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; 650, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 726 en contra de la Procuraduría General de la República; 738 en contra de la Secretaría de Educación Pública; 782 en contra de la Secretaría de Educación Pública; 806 también en contra de la Secretaría de Educación Pública; 962 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 970 en contra de la Secretaría de la Función Pública; y 994 en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Voy a presentar ahora el recurso RDA-5381 del año 2013, interpuesto contra el Servicio de Administración Tributaria, en adelante el SAT.

En la solicitud el particular solicitó conocer el nombre, año y monto de los 50 mayores beneficiados por la cancelación de créditos fiscales para los años 2006 a 2013. En respuesta el SAT reservó la información con fundamento en la Fracción II del Artículo 14, y la Fracción II del Artículo 18, ambos de la Ley de Transparencia, con relación al Artículo 69 del Código Fiscal y la Fracción VII del Artículo 2 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente.

Señaló el sujeto obligado que por tratarse de información obtenida con motivo de sus facultades de fiscalización la información se encuentra protegida por el secreto fiscal. Asimismo, el SAT señaló que con la entrega de esta información el estado mexicano incumpliría obligaciones adquiridas por la firma de diversos tratados internacionales.

Adicionalmente el sujeto obligado argumentó encontrarse imposibilitado jurídicamente para entregar la información puesto que alegó existe una resolución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la CNDH, donde se dispone que esto violaría la confidencialidad de los contribuyentes involucrados.

Por último, sin atender a lo solicitado y meramente en un ejercicio de máxima publicidad el SAT indicó la forma para consultar un listado que contiene de manera aislada sólo los montos de las cancelaciones de crédito fiscales para los años 2007 a 2010.

El sujeto obligado publicó esta información con motivo de la resolución de la CNDH y al día de hoy esta es publicada en su página de internet.

En el recurso el particular se inconformó con la reserva invocada por el SAT. En los alegatos el SAT reiteró la reserva de la información solicitada. Antes de presentar a ustedes mi propuesta de resolución quiero acotar algo que es muy importante.

La respuesta del SAT se dio que el 8 de noviembre del 2013, cuando el SAT responde este recurso fue el 8 de noviembre de 2013, es decir, con anterioridad a la reforma que transformó profundamente los alcances del

secreto fiscal plasmado en el artículo 69 del Código Fiscal. A partir del 1º de enero ha cambiado todo el panorama en materia de secreto fiscal.

También quiero decir que al resolver hoy este recurso de revisión nuestra responsabilidad radica en verificar la regularidad actual de la respuesta del SAT con la legislación vigente al momento de resolver.

En este sentido, el proyecto que presento a ustedes propone modificar la respuesta del SAT de la siguiente manera. En primer lugar, revocar la reserva por secreto fiscal del nombre, de dominación o razón social de los beneficiarios de cancelación de créditos fiscales haciendo una aplicación estricta de la reciente reforma al artículo 69 del código fiscal de la Federación vigente a partir del pasado 1º de enero de 2014, la cual dispone explícitamente que el SAT debe publicar en su página de internet el nombre y clave del RFC de los contribuyentes a quienes se les haya cancelado créditos fiscales.

Ahora bien, el SAT también arguyó que en adición a lo dispuesto por el secreto fiscal la entrega de la información solicitada actualizaría un incumplimiento a la obligaciones adquiridas por México mediante tratados internacionales como el modelo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, no coincido con esta determinación, puesto que con independencia de lo que digan o no los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen una reserva de ley, una reserva de ley en materia de los límites al derecho de acceso a la información.

Y lo que dice esta reserva de ley es que toda la información en poder de los sujetos obligados es pública, y que sólo por razones de interés público podrá ser reservada, y subrayo, en los términos en los que fijen las leyes, no los tratados internacionales, las leyes.

La Constitución dispuso que al igual que materias como la tributaria o las penas corporales, las restricciones al derecho de acceso, es decir, las clasificaciones sólo pueden ser incorporadas a nuestro orden jurídico mediante el proceso bicameral dispuesto constitucionalmente, esa es la reserva de ley puesto que sólo este proceso goza de la legitimidad democrática para regular el ejercicio de un derecho humano, al igual que no podrán incorporarse reservas mediante reglamentos o normas administrativas, tampoco puede realizarse mediante el proceso meramente unicameral involucrado en los tratados internacionales.

De aquí que considero improcedente lo argüido por el sujeto obligado.

Ahora bien, con relación a lo manifestado respecto de la resolución de la CNDH tampoco considero que el SAT esté impedido jurídicamente para divulgar la información solicitada, en primer lugar, la reciente reforma es clara al obligar al SAT a publicar, entre otra información, el nombre, denominación o razón social, y RFC de contribuyentes que tengan créditos fiscales cancelados.

Y en segundo lugar, la Constitución y las leyes son claras al determinar el carácter vinculante de nuestras resoluciones, y la naturaleza meramente consultiva de las resoluciones de la CNDH. De aquí que en este caso también se estime improcedente la manifestación del SAT.

Segundo punto, propongo a ustedes revocar la confidencialidad argüida con fundamento en la fracción II, del Artículo 18, de la Ley de Transparencia, por un lado el artículo 22 de la misma ley establece que no se requerirá el consentimiento de los individuos para proporcionar los datos personales cuando exista un mandato legal, si hay un mandato legal no se puede aducir confidencialidad, como en este caso el Artículo 69, del Código Fiscal.

Por el otro, la Suprema Corte mediante jurisprudencia de la Primera Sala ha determinado que el secreto fiscal no involucra un derecho humano, sino que sólo es una regla a fin dirigida a los servidores públicos para proveer a la correcta clasificación de la información tributaria.

Finalmente, tercero y último punto, propongo confirmar la reserva por secreto fiscal de los montos de crédito cancelados entre 2006 y 2013, esta información a diferencia de los nombres y del RFC sí se encuentra protegida por el Artículo 69 del Código Fiscal, el cual ordena la reserva a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes, o toda aquella información obtenida en ejercicio de las facultades de comprobación del SAT.

Y la reciente Reforma Fiscal aprobada por el Congreso de la Unión, quien determine en nuestra Política Nacional de Transparencia no incluyó dentro de las excepciones a la reserva los montos de cancelación de créditos fiscales; repito, la reciente reforma fiscal aprobada por el Congreso de la Unión que es quien determina la política Nacional de Transparencia, no el IFAI, el Congreso de la Unión, no incluyó dentro de las excepciones a la reserva los montos de cancelación de créditos fiscales.

Quiero hacer una observación adicional. Sobre la información que el propio SAT ha publicado sobre montos es fundamental mencionar que ésta no

abarca todo el periodo solicitado y consecuentemente se encuentra incompleta.

Dos, que de la información que ya es pública al contener sólo algunos montos de manera aislada sin encontrarse referidos los nombres no es posible derivar la publicidad de toda aquella información que actualmente no es pública.

Los montos que publica el SAT van de 2007 a 2010, los que solicita la persona son de 2006 a 2013, mucho más amplio, por eso yo considero que estos montos no son materia del recurso puesto que estoy proponiendo la clasificación.

Como en otras ocasiones considero que la reforma al Artículo 69 del Código Fiscal es un paso adelante, un paso que hay que aplaudir, pero es un paso muy corto, es un paso insuficiente, es un paso que tarde o temprano tendrá que revocarse, en lo personal no estoy de acuerdo con lo planteado en el 69, yo creo que todos tendríamos derecho a conocer cuánto se condona, cuánto se revoca; sin embargo, mientras no se autoricen adicionales excepciones a la reserva yo no puedo resolver ni puedo proponerles a ustedes que resuelvan en un sentido contrario a la ley.

Finalmente considerando el mandato legal del nuevo Artículo 69 del Código Fiscal propongo que se instruya al SAT actualizar su página de internet publicando el nombre, denominación o razón social, y RFC de los contribuyentes con créditos fiscales cancelados. Eso es todo.

Tiene la palabra el Comisionado Ángel Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Bueno, no estoy de acuerdo con una parte del sentido de su proyecto, con esto que tiene que ver con firmar esta reserva de los montos y me llama mucho la atención la enorme cantidad de contradicciones que tiene en su proyecto y que los acaba usted de referir incluso en voz alta, porque de pronto sí hace interpretaciones del 69, de pronto sí toma en cuenta lo que hizo la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, pero de pronto a la hora de llegar a los montos entonces dice que no; dice usted que lo que va a hacer en su proyecto, lo que hizo en su proyecto fue una aplicación estricta del 69 y si es una aplicación estricta del 69, insisto, es contradictorio decir que sí se den los nombres de aquellos contribuyentes anteriores al 2014, porque se hace una interpretación como la que usted acostumbra, que más bien no interpreta nada, sino simplemente aplica cual si fuera una especie de pase de lista de requisitos de lo que dice el 69, pues entonces

es absolutamente contradictorio querer entregar los nombres de aquellos contribuyentes anteriores a 2014.

En ese sentido, por supuesto, no puedo acompañar su proyecto, insisto, porque entre otras cosas está plagado de contradicciones, tendría usted que definir con absoluta claridad si va a aplicar o no el 69, como acostumbra a raja tabla haciendo nugatoria esta facultad de interpretación, que entiendo usted dice que esta ley no se puede interpretar de ninguna manera.

Y en ese sentido, por supuesto, no puedo acompañar esa parte de su proyecto, creo que es fundamental que se conozcan, se sepan no sólo los nombres, sino fundamentalmente los montos asociados a los nombres porque es ahí donde se demuestra el interés público y donde se demuestra la utilidad de esta ley. Es ahí donde podríamos todos los que contribuimos tal y como lo mandata la Constitución con nuestro pago de impuestos, pues ahí podríamos saber si hubo algún o algunos privilegiados y saber quiénes son, y qué montos les condonaron o cancelaron, o perdonaron, como quiera usted llamar.

Así que en ese sentido yo emitiría mi voto en contra respecto de esta parte del recurso.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionado.

Tiene la palabra la Comisionada María Elena Pérez-Jaen.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: En relación con el proyecto de resolución que nos presenta el Comisionado Gerardo Laveaga para su votación, quiero manifestar que no estoy de acuerdo en esta parte también en los términos en que se encuentra, y específica disiento, y sin duda será un retroceso, qué lástima ya a dos plenos de irnos del Instituto, Comisionado Laveaga, y será un retroceso para lo que el IFAI ha ganado que se confirme la reserva de los montos de los 50 créditos cancelados por el Sistema de Administración Tributaria del año 2006 al 2013, y por las siguientes razones.

Y sí, antes de entrar en materia quiero destacar que el Comisionado Laveaga el Pleno pasado difirió este asunto que nos ocupa, sin embargo, aquel proyecto se encontraba en el sentido de entregar los montos solicitados disociados de los nombres, denominaciones, razones sociales y el RFC de los beneficiarios.

Esto quiere decir que la nueva versión que nos presenta para este Pleno aleja aún más de la correcta interpretación de los preceptos legales que rigen el caso. Y sí me da una gran preocupación, Comisionado Laveaga, pero eso será al final porque ya no entiendo estas interpretaciones que usted hace.

Una vez destacado lo anterior, como punto de partida quiero enfatizar que los artículos 69 y 146-A del Código Fiscal de la Federación en ninguna parte establecen que está prohibido revelar los montos de los créditos cancelados por lo que el comisionado omitió interpretar esos artículos en armonía con lo dispuesto en el Artículo 6º Constitucional y como resultado de ello no se está instruyendo a la entrega de los montos de los créditos cancelados.

En otras palabras, Comisionado, pasa por alto que hoy en día existe un interés evidente y latente de la población de conocer esta clase de información y de esta manera contribuir a la rendición de cuentas.

Es decir, el proyecto refleja una desafortunada interpretación de la ley, ya que el Artículo 69 no debe interpretarse en función de un criterio de límites al secreto fiscal, sino más bien de conformidad con un criterio de publicidad, de transparencia activa a cargo de la autoridad puesto que se trata de recursos públicos, cantidades reales que el estado ya no exigirá su pago porque le resulta incosteable el cobro de los mismos.

Además los montos de los créditos cancelados deben quedar fuera de la secrecía puesto que corresponden a una obligación de transparencia a cargo de la autoridad y que deben ser públicos, inclusive sin que medie ninguna solicitud dada la relevancia de la información para todas las personas.

Quiero recordar a este pleno que ya este Instituto se ha pronunciado por esta clase de asuntos, de temas, y me refiero a aquellos recursos en donde se solicitaron los montos de las condonaciones de los créditos fiscales, pues bien en la sesión del 12 de febrero de 2014 el Comisionado Laveaga votó a favor los proyectos RDA-52/14, RDA-71/14 y el RDA-5642/13, en donde se instruyó a la entrega de los montos de forma asociada a los nombres de los beneficiados.

Le puedo recordar aquí en la versión estenográfica al Comisionado Laveaga, donde él mismo dice, yo lo que estoy ordenando es que se dé el nombre y que se asocie, pero ya se le olvidó. Ese es el problema.

Y además me parece importante indicar que la iniciativa de reforma tuvo la finalidad de satisfacer la necesidad de publicitar la información materia de la controversia que resolvemos. No es más que la exigencia social a efecto de que el ejercicio de esa facultad por parte de la autoridad esté sujeta al escrutinio público; es decir, la prevalencia del interés público por encima del particular para acceder a esta información con la finalidad de transparentar la gestión pública de la autoridad, lo lógico, lo que se esperaría, Comisionado Laveaga, en esta ocasión sería que este asunto guardara congruencia y coherencia con lo que el pleno ya ha resuelto con antelación.

De esta forma si los montos de las condiciones ya fueron entregados con mayor razón debería entregarse las correspondientes a las cancelaciones. Creo que estaríamos cerrando muy mal y es un muy mal mensaje en los últimos plenos que conforman los comisionados.

Quiero recordar que el SAT ha cumplido con esta obligación de publicidad de manera proactiva tratándose de los primeros cuatro casos previstos en el undécimo párrafo del artículo 69. Sin embargo, respecto de los supuestos cinco y seis que son cancelaciones y condonaciones, ha interpretado que la eliminación de protección sobre estos datos corresponde a información generada sólo con posterioridad al 1º de enero de 2014, aplicando de manera discrecional una interpretación sesgada al Código Fiscal de la Federación cuando este no dispone tal listado.

Yo estoy convencida, Comisionado Laveaga, yo sí estoy convencida que la ciudadanía no sólo tiene derecho a acceder a los nombres de los beneficiarios de las cancelaciones, sino también a los montos. Además tiene igual trascendencia conocer las cantidades que los nombres de los beneficiarios, pues es justo el dato que contribuye a la rendición de cuentas que permite observar si el sujeto obligado está actuando en estricto apego a las facultades que tiene encomendadas, como es la de cancelar créditos fiscales firmas en términos de la normatividad aplicable.

Por esas razones, no estoy de acuerdo por esta parte del proyecto que nos presenta. Yo le diría, Comisionado Laveaga, regresemos al proyecto anterior donde usted incluso daba también los montos disociados, y ahora, digo, nos esperamos un Pleno más, el último Pleno el 30 de abril usted cierra todo eh, Comisionado Laveaga.

O sea, sí le quiero decir que me preocupa el cierre de su actuación en este sentido, estaba mejor el proyecto de la semana antepasada entregando los montos disociados. Entonces, no estoy de acuerdo y sí me preocupa,

Comisionado Laveaga, su falta de convicción y de coherencia en este tipo de cosas.

Aquí tengo la versión estenográfica de la vez que le solicité y le pedí que lo que usted estaba votando sería un retroceso para este Pleno, pero es a oídos sordos ahora en esta ocasión. Aquí está la versión estenográfica donde usted sí aceptó al final entregar esto asociado y ahora no lo hace.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo emitiría mi voto disidente conforme al precedente 5642/13, y solamente quisiera dejar aclarado que yo no lo puedo acompañar en confirmar la reserva de los montos dado que para el periodo 2007-2010 el SAT ya hizo públicos los montos, pero insistiría en que no comparto la visión de la mayoría de este Pleno con respecto a que se den los nombres.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Quiero hacer nada más una precisión, yo coincido con mis colegas Ángel Trinidad y María Elena Pérez-Jaen, y así lo dije hace un rato, en que esto tiene que saberse, tiene que decirse y tiene que informarse.

Dos, no veo contradicción, comisionada, porque yo en todos los votos que he tenido siempre ha sido respetando el artículo 69, la primera disidencia que tuve con relación a mi propia votación fue en efecto en febrero y se trataba no de, no se trataba de cancelaciones, sino de condonaciones, que tiene una naturaleza diferente, si estas fueran cancelaciones yo votaría en el mismo sentido que voté en febrero, si fueran condonaciones, pero se trata, repito, de cancelaciones.

El siguiente tema, se dice que no se prohíbe, bueno el Artículo 69 general dice: "El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y otros suministrados", y viene una serie de prescripciones.

Y en la parte final que es la reforma dice: “La reserva que se refiere el primer párrafo de este artículo no resulta aplicable respecto al nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de los Contribuyentes de aquellos que se encuentren en los siguientes supuestos”, y menciona seis. El cinco dice: “Que tengan a su cargo créditos fiscales que hayan sido afectados en los términos de lo dispuesto por el Artículo 146-A de este código”.

El Artículo 146-A del código dice: “La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales a las cuentas públicas por incosteabilidad en el cobro por insolvencia”. Entonces, yo no veo ninguna contradicción.

Ahora, me hace usted reflexionar como siempre, Comisionada Pérez-Jaén, usted dice que la vez pasada en el proyecto, no es febrero, sino el de la sesión pasada de nosotros yo aceptaba que se vincularan porque usted hizo un acceso muy atinado, usted hizo un acceso donde el SAT entregó una lista y en esa lista pudimos vincular porque ya estaban los nombres. Lo que yo propondría a mis colegas, bueno con la Comisionada Sigrid Arzt no podría hacer esta propuesta, pero lo que yo propondría al Comisionado Trinidad y a la Comisionada Pérez-Jaén es que modifiquemos el proyecto para que sólo en lo que toca a los montos ya publicados, es decir, de 2007 a 2010, se entregaran asociados los nombres, pero sólo los montos 2007 a 2010.

Yo no me atrevo a ir más allá, porque si ya SAT dio unos nombres bueno el SAT supo porque los dio y el SAT tuvo razones para darlos, y en ese sentido yo lo acompañaría a usted y al Comisionado Ángel Trinidad, en los montos que se refiere de 2007 a 2010, pero en los montos que tienen que ver solicitados con los que faltan, es decir, 2011, 2012 y 2013, y 2006 también; o sea, 2006, 2011, 2013 y 2014, bueno 2014 sí, estos tres años yo no podría acompañarlos. Si usted acepta esta modificación me acompaña, yo estoy en la mejor disposición de hacerlo, pero ¡ojo!, no veo ninguna contradicción en mis opiniones y usted puede revisar todos mis votos antes de la reforma fiscal y puede revisar mi voto muy diferente en el caso de la condonación al caso de la cancelación porque son de naturaleza diferente, pero dado que ya están estas cantidades dadas por el propio SAT yo no vería problema en que se pudieran asociar.

No sé si usted quiera comentar algo más o usted Comisionado Trinidad, y de otra manera procederíamos a la votación, señora Secretaria.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No sé si el Comisionado Ángel Trinidad tiene algo con esta propuesta.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Creo que es una manera de quererle dar la vuelta, como acostumbra aquí el Comisionado, porque en realidad lo que está haciendo es confirmar lo más importante del proyecto. Así que yo no lo puedo acompañar.

Es de alguna manera hasta vergonzoso que haya que tenido que venir la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente a emitir criterios y analizar lo que usted no se ha atrevido a analizar, y que tenga que tomar esos criterios y llegar hasta ahí y no poder dar este paso adicional. Así que creo que hay que darle al solicitando lo que pidió, no pidió parcialidades.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Quiere usted agregar algo Comisionada Sigrid Arzt? ¿Comisionada Pérez-Jaen?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Pues sí, creo que es una manera de disfrazar esto, o sea, yo creo que se tendría que dar también el monto.

Y yo haría una reflexión, Comisionado Laveaga, porque yo lo veo cada vez más temeroso de votar con convicción, con compromiso con el derecho de acceso a la información, con la transparencia, vamos en retroceso o con sus posturas ambiguas y contradictorias. Seguramente no quiere ser incómodo, me queda claro que usted nunca lo ha sido, es un tema que ya discutimos esta mañana y se lo digo, usted detiene boletines de prensa de asuntos gravísimos de violaciones de datos personales en posesión de particulares que votamos por obvias razones en sesiones privadas.

Usted no quiere ni incomodar al sector público ni al sector privado, a lo mejor ya le ofrecieron trabajo, pero la única certeza que tengo es que usted nunca será recordado ni en este Instituto ni en el ámbito de la transparencia ni del acceso a la información como un hombre con convicción en estos temas, no será recordado como un pro-hombre transparencia.

Es todo, Comisionado.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Podemos, si le parece bien, disgregar, señora Secretaria, los temas, porque parece que hay alguna parte en que sí y una parte en que no.

Ahora, si todos estuvieran en desacuerdo tendría que pasar el proyecto a otro comisionado, pero yo sugiero en todo caso, señora Secretaria, y lo someto a su consideración que se analice tema por tema.

El primer tema es: ¿estamos de acuerdo en dar todos los nombres? ¿Podemos hacer esa votación? Lo sugiero.

Vemos el tema por los temas, o lo vemos global, porque si es global yo entiendo que no hay acuerdo para aprobar el acuerdo y tendría que pasárselo a algún otro comisionado.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: A ver, es que no está entendiendo, Comisionado Laveaga, discúlpeme.

O sea, estamos hablando de que por el tema de los nombres tres comisionados vamos con el proyecto, y la comisionada, o sea, si quiere lo ayudo a hacer el recuento.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Magnifico.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: O sea, tres votos, por eso, y la Comisionada en congruencia va como disidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Estamos de acuerdo en que sea en los nombres? Comisionada Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: No, ese ya es mi voto disidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No está usted de acuerdo, usted está de acuerdo, yo estoy de acuerdo.

¿Cómo quedaría la votación en el sentido de los nombres?

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quedaría por mayoría con el voto de calidad de usted, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No, aquí no hay voto de calidad, aquí no hay voto de calidad, la comisionada y el comisionado y yo estamos de acuerdo en que sea en los nombres.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Perdón, es al revés, es en el otro, sí perdón.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: La Comisionada Arzt.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Queda por mayoría en el caso de los nombres.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Segundo tema.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Pero yo aquí una cuestión, si la Comisionada Arzt se está yendo con voto disidente ya no votaría el resto del proyecto, o sea, nos quedamos en ese sentido porque si ella está votando disidente ella está fuera de la parte de la discusión del tema de los montos. Entonces, quedaríamos los tres comisionados votando esa parte, si no...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No, no, no, ella tiene la opción de votar y todo, porque ya estamos disgregando los temas dado que no hay acuerdo en algunos y acuerdo en otros.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quizá lo más sencillo sería en cuanto a la forma en que está planteado el propio proyecto en donde hay dos resolutivos propiamente que reúnen la totalidad de la información solicitada. En el primero se revoca la reserva invocada por el SAT y se instruya que se actualice la página. Creo que ahí está por unanimidad.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Por mayoría.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Por unanimidad, ¿no?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Por mayoría.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Es que la Comisionada dijo que se actualice la página, ¿no?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Usted está de acuerdo en que se den los nombres?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: No, aquí hay dos resolutivos. A ver, yo disiento de que se den los nombres, y el otro son los montos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Disiente que se den los montos también.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Ahí estoy disidente con lo que usted presenta.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Sí, de acuerdo. Entonces, hay tres votos que dicen que se den los nombres y un voto en contra que se den los nombres.

Y luego en montos entiendo que hay dos votos a favor de que se den los montos y dos votos en contra que se den los...

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Sí, el problema es que es la vinculación o no vinculación. Eso es lo que nos mete en un problema. Por eso yo decía que si lo podíamos dividir por la forma en que si había el resolutivo, porque si no, nos metemos en el problema de que aunque hay tres votos...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pero yo no estoy diciendo en que se den los montos, yo lo propuse y mis compañeros me dicen que no quieren ir en ese sentido. Entonces, dividamos eso. Pero entonces no entendí, explíquenos bien Comisionada.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No, el que no entiende es usted. Usted está diciendo de antes del 2010, nosotros no fuimos con ese proyecto, que le quede claro a usted. El problema es que no le queda claro a usted.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Eso queda clarísimo.

Señora Secretaria, a mí me queda clarísimo.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Entonces, voy a tratar de ordenar.

Realmente entonces en cuanto...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Lo que yo estoy proponiendo, señora Secretaria, es que se entreguen todos los nombres como lo ordena el 69, pero que no se entreguen los montos, porque eso no lo ordena el 69. Eso es lo que yo estoy proponiendo al pleno. Son dos temas nada más.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Y creo que ahí hay disidente de la Comisionada Pérez-Jaén y del Comisionado Ángel Trinidad.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Así lo entiendo.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Y no de...

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: No, porque los montos ya son públicos, entonces al ser los montos públicos...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pero son públicos sólo algunos, no todos los años, o sea, no son todos los montos de lo que piden, son públicos los montos de 2007 al 2010, y él está viendo del 2006 al 2013, o sea, no se le están dando ninguno de los montos del 2006, no se le está dando nada ni del 2011 ni del 2012, o sea, ni se da del 2006 ni 2011 ni 2012.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Ahí está el engaño, ya están publicados, Comisionado Laveaga, no es que nosotros no queramos, eso ya está publicado, no nos trate de engañar.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Cuál es el engaño? ¿Cuál es el engaño? Hacienda, y lo leí en mi proyecto público, los montos del 2007 al 2010, y lo dije al principio.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Así es, porque no asociamos los montos con los nombres, eso es lo que estamos proponiendo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Eso yo ya propuse.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Pero que sea usted congruente con lo que votamos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Sí, señora, pero yo le propuse solamente los publicados, si son los publicados yo estaría de acuerdo en principio, si usted me acompaña, en que los montos publicados, o sea, los montos y los nombres vinculados sólo en los casos publicados, pero no en los montos que no ha entregado el SAT.

O sea, no en el año 2006, no en el año 2011 y no en el año 2012, es clarísimo. Si usted me acompaña en esto, usted dijo: no lo acompaño, yo

estoy dispuesto a modificar el proyecto para que solamente en los años que el SAT ya proporcionó y que ya están en la página y se pueda consultar aquí, en ese caso se den los nombres vinculados, y solamente dejarían de darse nombres vinculados en los que no ha proporcionado el SAT, estamos hablando de los años que no se incluyeron ya, o sea, los que no son de 2007 a 2006, a 2010. Es decir, 2006, 2011 y 2012 en ese caso yo ordenaré que se dieran los montos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Entonces, yo a lo que voy a ir es: en esa parte con tal de que lo vincule, Comisionado, nada más, pero va a ir con voto disidente, porque usted lo que no quiere entregar es de 2010 a la fecha, la vinculación.

Claro, usted no lo quiere entregar, pero voy a ir con esa parte, entonces voy a dividir el voto disidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Muy bien.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No, no es muy bien, es incompleto, pero con tal de que se den a conocer los nombres asociados.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y yo me ofrezco a reformar el proyecto.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Con tal de que se den a conocer los nombres asociados con el monto del 2007 al 2010, voy. Pero el otro con voto disidente porque considero, y tendrá usted que ejercer su voto de calidad también en este caso.

Y por el otro lado voy con el voto disidente por no querer entregar el monto asociado con los nombres.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Entonces, vamos a hacer esto, señora Secretaria General.

Vamos a entregar, estamos de acuerdo por mayoría en que se entreguen los nombres, y estamos de acuerdo por mayoría en que se entreguen los montos, o sea, los nombres vinculados, pero solamente en los ya publicados, los publicados, 2007, 2008, 2009 y 2010, en esos cuatro años que se entreguen vinculados.

Y yo no estaría de acuerdo en que se entreguen cantidades que no ha entregado el SAT. Punto.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Ahorita lo leo de todos modos para tener la precisión, pero nada más mi duda es: ¿el Comisionado Ángel Trinidad iría disidente con todo? O igual, o lo dividimos igual que...

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: No, yo voy disidente con el último resolutivo en donde lo que está diciendo es que confirma la clasificación de los montos, el solicitante no pidió de 2007 a 2010, él pidió de 2006 en adelante. Entonces, yo no voy a hacer una parcialización de esta respuesta en aras simple y sencillamente de engañar aquí al solicitante y engañar a la opinión pública.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pero en este caso la Comisionada Pérez-Jaén y yo iríamos, y yo aplicaría mi voto de calidad para que se vinculen los términos en lo que tiene que ver en 2007 a 2010, que son los montos publicados; de 2007 a 2010, la Comisionada Pérez-Jaén y yo vamos de acuerdo en que se entreguen los nombres, los montos ya se entregaron, vinculados a los montos ya entregados. Ella va con voto disidente, entiendo.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: A ver, quedaría aprobado por mayoría con voto de calidad por los montos de 2007 a 2010, es decir, porque están publicados, y aquí habría voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Sí, y también del Comisionado, hasta donde entendí.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Sí, por eso es calidad.

Y luego voto disidente de los Comisionados Ángel Trinidad y María Elena Pérez-Jaén por no entregar monto asociado con nombre de 2006, 2011, 2012 y 2013.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Así es.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Correcto.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: A ver, yo nada más tendría aquí una pregunta a la Comisionada Sigrid Arzt, porque ella misma ya mencionó que se publicaron los montos, es una nuda de los montos

cancelados 2007 a 2010, acompañar el nombre asociado con los montos...

Comisionada Sigríd Arzú Colunga: No, porque siempre he protegido el nombre por 18, ese ha sido mi invariable posición en este pleno y la seguiré sosteniendo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Ciertísimo, y quiero decirle algo, que también fue la mía hasta antes de la Reforma del Artículo 69.

Comisionada Sigríd Arzú Colunga: Sí, pero no comparto la aplicación retroactiva que usted hace en su análisis.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo. Qué bueno que seamos una pluralidad y qué bueno que haya muchas opiniones disidentes.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: A ver, Comisionado Laveaga, sólo quiero hacer notar que el secreto fiscal no fue diseñado normativamente como un principio o un derecho fundamental, sino como una regla o concesión, misma que puede revocarse en los casos en que el contribuyente se coloque fuera de la esfera del derecho; es decir, cuando no cumpla con las obligaciones que le son inherentes como sujeto pasivo de las contribuciones.

Insisto, en este caso debe interpretarse a favor de la transparencia máxime si dichas cantidades ya son públicas, es decir, las correspondientes.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y eso hago, pero siempre alineándome a la ley, nuestro trabajo no es decir lo que creemos justo, sino lo que la ley nos permite o no nos permite.

Yo no tengo nada más que añadir.

Quiere usted leer, por favor, señora Secretaria.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Nada más quiero decir, como van a ser pocos plenos, ya un Pleno más, pues sí Comisionado Laveaga, su falta de conocimiento del derecho de acceso a la información siempre me ha llamado la atención. Pensé que su compromiso en este breve tiempo de su paso por el IFAI iría tomando raíces, veo que no se logró, no hay raíces, Comisionado Laveaga.

Qué bueno que ahora el Senado tendrá la manera de designar a gente que sí conoce el tema y sí tiene el compromiso.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

¿Cómo quedó la votación?

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quedaría en estos términos.

Aprobado por mayoría con voto de calidad por los montos asociados a nombres del 2007 a 2010, y aquí con el voto disidente de los comisionados Sigrid Arzt y Ángel Trinidad.

Y en otro punto voto disidente de los comisionados Ángel Trinidad y María Elena Pérez-Jaen por no entregar monto asociado con nombres.

Esto haría que la no entrega de monto asociado con nombres también sea una resolución con voto de calidad en ambos casos.

Correcto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señora Secretaria.

Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta mi ponencia, y pregunto si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Pasamos a los asuntos que presenta la Comisionada Pérez-Jaen.

Le agradecería a la señora Secretaria de Acceso que nos haga la lectura de los mismos.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Correcto.

La Comisionada María Elena Pérez-Jaen somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden al 2014, y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 899, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 951, en contra de la Secretaría de Gobernación; 955, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 963, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 975, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 979, en contra del Instituto Nacional de Migración; 983, en contra del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero; 1023, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria; 1027, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, 1031, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1047, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, 1067, en contra de la Comisión Nacional del Agua; 1083, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1095, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 1099, en contra de la Casa de Moneda de México; 1103, en contra del Centro de Investigación Científica y Educación Superior en Ensenada, Baja California; 1123, en contra de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, y 1135, en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Están a su consideración estos recursos para su votación.

Yo estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Someto a su consideración los recursos de forma que presenta la Comisionada Pérez-Jaen.

¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pasamos ahora a los asuntos que presenta la comisionada Sigrid Arzt.

Señora Secretaria, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Sigrid Arzt somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden al 2014, igualmente ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 133, en contra del Instituto Nacional de Salud Pública; 233, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 793, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; 817 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 845 en contra de la Secretaría de Salud; 861 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 869 en contra de la Comisión Nacional del Agua; 873 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt por abrir nombres de sentenciados; 913 y acumulados en contra de Petróleos Mexicanos; 949 en contra de Petróleos Mexicanos también; 961 en contra de la Secretaría de la Función Pública; 981 en contra de la Secretaría de Gobernación; y 1041 en contra del Registro Agrario Nacional.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración estos recursos para su votación. Yo estoy de acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Someto finalmente a su consideración los recursos de forma que presenta a la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt y pregunto si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Bueno, en la sesión de Pleno de este Instituto se han resuelto un total de 150 asuntos: 34 en materia de protección de datos y 116 en materia de acceso a la información pública.

Con esto concluimos la sesión de hoy 23 de abril de 2014, siendo las 13 horas con 25 minutos. Buenas tardes a todos.

- - -o0o- - -